

Chancelacion de
fiaras
p. deuda de
Propio

Pro. de l. d.
Relama ciertos
D. de causas

que Repeto a no debea cantidad
algunas los acuerdos de los
Propios y acuerdos del año ulto.
segun informacion en este acto el Con-
tador int. municipal, se chancelen
las fiaras q. se tienen puestas
Viose una Instancia de D. Juan
Lopez Reynoso Pro. de esta villa
y Ayuntamiento p. a. tres de D. de ult.
tino, en la que manifiesta q. estan
dele adeudando segun sus causas
que presenta desde el año mil ochoc.
cientos veinte y tres hasta Sep. de
veinte y dos, diez mil setecientos seis
y pro. sus D. en las causas crimi-
nales, y q. estando prevenido p. Nota
número veinte y cinco del Sr. Fiscal
del Consejo, se le pague del fondo de
penas de la causa, no entrando cantidad
alguna en el Depositario D. Pedro Vall,
no sea posible hacer pago alguno,
sup. que el Ayuntamiento acuerde se le pague
p. en alguna otra fondo mediante la
imposibilidad de hacerlo p. el Repeto
del Sr. Fiscal de la causa, Yentendido
p. esta Corp. en acuerdo. que este

